

Comisarios Regidores que se nom-  
 braian se procedera con armenencia  
 de su Governador Presidente a dar las  
 disposiciones preventivas, y neceria-  
 rias para dha funcion, y acto Solemne  
 de R. Proclamacion, y desempeñar como  
 es correspondiente la obligacion de esta  
 Ciudad en el concepto de que siendo sus  
 deseos se execute con la mayor decencia,  
 decoro, y lucimiento qual requiere un  
 Pueblo, y Departamento de su Circuns-  
 cripcion, deberan tomar medida oportuna  
 para que asi se verifique, y al  
 menos lo que en la anterior R. Pro-  
 clamacion se practico alterando lo q. le  
 pareciere con arreglo al tiempo actual,  
 cuidando en la uniformidad de su lue-  
 go Cavalgata, y adornos, y demas que  
 ha de autorizar tan Solemne funcion  
 el mejor lucimiento, a excepcion del  
 Cavallero Alferes Mayor que podria  
 por el encargo en que se halla con-  
 tituido distinguirse segun le pareciere  
 quedand. al concepto de lo propio  
 Capitulares Comisarios, el señala-  
 miento de quota o estipendio que  
 es forzoso facilitar a su R. Justa  
 Regidores, y demas Individuos del  
 Ayuntamiento, y sus Previentes p.  
 los respectivos p.ccios, y tanto que  
 ha de originarse este motivo; con

